



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº: **01337 -2012-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 26 DIC. 2012**

**VISTO:** El Informe Nº 1371-2012-SGLSG-GA-GM/MPMN; el Informe Nº 1394-2012-SGPH/GPP-GM-  
MPMN y el Informe Nº 2068-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Nº 011-2011-EQH-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 25 de Enero del 2012, el Ing. Residente de Obra, informa al Sub Gerente de Obras Públicas, que remite el requerimiento de bienes y servicios a Costo Directo correspondiente al mes de Enero del 2011, la cual adjunta el Formato de Requerimiento.

Que, mediante Informe Nº 1371-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN, la Sub Gerente de Logística, informa al Gerente de Administración, indicando que según documento de la referencia, los bienes de la orden de Compra Nº 274-I, no fueron internados en Almacén Central, por lo que solicita que el Ing. Residente de Obra haga la aclaración sobre la recepción de 200 bolsas de cemento Tipo Puzolanico 1P, a efecto de que sustente con documentación sustentatoria y si corresponde otorgar la conformidad de la compra y el reconocimiento de deuda a favor del proveedor de la Empresa **CONSTRUCTORA LUIGI Y JONATAN SAC.**,

Con fecha 23 de Julio del 2012, el Residente de Obra CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", informa al Sub Gerente de Obras Publicas, que remite la CONFORMIDAD de recepción de la Orden de Compra Nº 0274-I, sobre el requerimiento de información solicitado mediante los documentos referenciados, indica que con fecha 03 de Febrero del 2011 se recibió y se registró el ingreso de 200 bolsas de cemento Tipo 1, en el cuaderno de almacén de obra según guía de remisión Nº 00013, y siendo registrada en el Asiento Nº 123 del cuaderno de obra de fecha 03 de Febrero del 2011 y que dicho insumo fue utilizado en las actividades de vaciado de concreto en los muros de concreto armado de la gradería ubicada en la Urb. Nueva Esperanza de la Junta Vecinal Simón Bolívar, como consta en el cuaderno de obra, asimismo indica que dichas actividades fueron priorizadas y declaradas en emergencia según sesión de concejo y actas reunión de trabajo y se emite el presente informe para que se regularice el pago correspondiente al proveedor CONSTRUCTORA LUIGI Y JONATAN S.A.C. y que éste servicio se solicitó previa coordinación con la Sub Gerencia de Logística y siendo adjudicada dicha empresa antes indicada, adjuntando como medios probatorios el Proveído Nº 2812-SOP-GIP-GM-MPMN; Informe Nº 1371-2012-SGLSG; copia de registro en asiento de cuaderno de obra y copia de registro en cuaderno de almacén de obra y guía de remisión.

Que, mediante Informe Nº 8681-2012-SOP-GIP-GM-MPMN, el Sub Gerente de Obras Públicas, informa al Gerente de Infraestructura Pública, sobre el reconocimiento de deuda, en la cual indica que el Ing. Eddy R. Quispe Huamani, comunica que se adeuda el pago de una Orden de Compra por la adquisición de 200 bolsas de cemento Tipo Puzolanico, la cual adjunta copias del cuaderno de obra y copia del cuaderno de almacén y en original la Guía de Remisión 001 Nº 00013 con fecha de recepción 03-02-2011 todo estos documentos están debidamente visados por el Inspector de Obra Ing. Edgar Huanca Gordillo, asimismo indica que el rubro de costo directo cuenta con un saldo presupuestal de S/. 5,112.18 nuevos soles, según reporte RAF-COMPROMISOS del 24-09-2012, existiendo presupuesto suficiente para coberturar el monto adeudado y se tendrá en cuenta al siguiente detalle: **Monto deuda:** S/. 5,000.00 nuevos soles; **Documento:** O/C Nº 274-I año 2011; **SIAF 2011:** 1299; **Proveedor:** CONSTRUCTORA LUIGI Y JONATAN S.A.C.; **Especifica:** 262325; **Secuencia Funcional** 2012: 0086; **Obra:** CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA.

Que, mediante el Informe Nº 1394-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 28 de Septiembre del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, por lo que otorga certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de pago del proveedor CONSTRUCTORA LUIGI Y JONATAN SAC., por el monto de S/. 5,000.00 Nuevos Soles, con cargo a la Secuencia Funcional Nº 0086 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, a costo directo.



Con Informe N° 4467-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN; la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, que remite el reconocimiento de deuda solicitada según los documentos referenciados sobre el reconocimiento de deuda periodo 2011 a favor CONSTRUCTORA LUIGI Y JONATAN S.A.C. por un monto de S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) con el fin de proseguir con el trámite correspondiente sobre deudas pendientes de años anteriores, las que deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía ya que el Expediente se encuentra conforme y asimismo indica que la Orden de Compra se encuentra anulada y que está Sub Gerencia presume que el error fue por desconocimiento de las personas encargadas del trámite respectivo pusieron el sello de ANULADO sin que existiera un documento oficial de anulación, por lo que remite 28 actuados para que sea remitida por intermedio de su Despacho a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Residente de Obra mediante Informe N° 089-2012-EQH-RO-SOP-GIP-GM-MPMN; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2011, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 5,000.00 nuevos soles (CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA LUIGI Y JONATAN S.A.C.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

ARCVA/MPMN.